




DCLE		 <p><b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>"1983-2023. 40 años de Democracia ininterrumpida" (Ordenanza 3371-CM-23)</p>
------	--	--

PROYECTO DE DECLARACIÓN Nº . - 801 / 23 - d

7 NOV 2023

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE DECLARA INTERÉS MUNICIPAL EL 3ER ENCUENTRO DE COMISARIAS DE LA FAMILIA.

**ANTECEDENTES**


Carta Orgánica Municipal

Ordenanza 2071-CM-10 - Jerarquización de las declaraciones de interés del Concejo municipal. Reglamentación.

**FUNDAMENTOS**

La familia juega un papel fundamental en la formación de niñas y niños, es el lugar donde existe afecto, comprensión, respeto y permite resolver los problemas. A pesar de que la familia es el pilar fundamental de la salud mental de toda persona y que este espacio debería actuar como santuario, la problemática social de la violencia ha alcanzado incluso estos ámbitos de paz y armonía.

La violencia ha adoptado múltiples formas, pudiendo ser física, verbal, sexual, psicológica o económica, pudiendo representar mediante insultos, maltratos, chantajes control, violaciones, entre otros. La misma se trata de un problema complejo que no puede resolverse de manera privada e individual, requiere de apoyo multidisciplinario, así como también debe de contar con múltiples herramientas que permitan la prevención


DCLE		 <p><b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>"1983-2023. 40 años de Democracia ininterrumpida" (Ordenanza 3371-CM-23)</p>
------	--	--

y resguardo de quienes la sufren. En virtud a esto en nuestro país en el año 1994 fue sancionada la Ley N° 24.417 de *"Protección contra la violencia familiar"*, estableciendo que toda persona que sufra de violencia familiar tiene derecho a denunciar así como también tiene objetivo de buscar recomponer la situación familiar a fin de garantizar asistencia médica psicológica gratuita.

En Río Negro el año 1996 fue sancionada la Ley N° 3040 que reconoce que la violencia familiar constituye una violación a los derechos humanos y que por medio de su Decreto Reglamentario N° 286/2010 se establecen las responsabilidades que corresponden a cada organismo Estatal respecto a esta problemática multicausal, siendo responsabilidad de la institución policial *"disponer de un cuerpo policial especializado con la debida sensibilización y capacitación para atender y dar trámite a las denuncias de violencia en la familia que se presenten, evitando la victimización de las personas que sufren violencia"*.

En el año 2013 el gobernador Alberto Weretilneck inauguró la primera Comisaría de la Familia de toda la provincia, destacando que la misma surge de *"los casos de exclusión, de chicos que no tienen madre ni padre y fundamentalmente de los casos de violencia, esencialmente, del hombre contra la mujer"*. Actualmente se cuenta con veinticinco (25) Comisarías de la Familia, ubicadas estratégicamente a lo largo de toda Río Negro. Puntualmente en S. C. Bariloche, San Antonio Oeste, Cipolletti, Choele Choel, El Bolsón, Río Colorado, Valcheta, Allen, Luis Beltran, Los Menucos, Cinco




DCLE		 <p><b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>"1983-2023. 40 años de Democracia ininterrumpida" (Ordenanza 3371-CM-23)</p>
------	--	--

Saltos, Villa Regina, Catriel, Viedma y General Roca; como Oficinas de la Mujer el Niño y la Familia ubicadas en Jacobacci, Sierra Grande, Villa Manzano, Ingeniero Huergo, Gral Conesa, Sierra Colorada y Fernández Oro.

Para lograr abordar la problemática de la violencia intrafamiliar es necesario aunar criterios y políticas de estado, con base a esto es que se han planteado reuniones periódicas de manera presencial entre las unidades especiales, permitiendo intercambiar experiencias y procesos laborales de la problemática. Así han surgido los encuentros entre las Comisarías de la Familia, llevando a cabo este año en la ciudad de San Carlos de Bariloche el "3er. Encuentro de Comisarías de la Familia y Oficinas Tutelares de la Mujer, el Niño y la Familia, de la policía de la provincia de Rio Negro", luego del último encuentro realizado en la ciudad de Viedma en el año 2015.

El presente encuentro se desarrollará del 27 al 29 de noviembre y tiene como finalidad la capacitación de las/los integrantes de las instituciones estatales, como las organizaciones civiles; teniendo en cuenta los pilares fundamentales de la prevención, la asistencia y la protección, que deben llevarse adelante. Para ello, es fundamental articular y coordinar acciones con diferentes actores que trabajan en la asistencia a las personas en situación de violencia. Tales acciones, deben realizarse de forma profesional, por lo que es oportuno desarrollar las competencias necesarias a cada participante y definir los criterios de intervención en una mesa de trabajo de forma



DCLE		 <p><b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>"1983-2023. 40 años de Democracia ininterrumpida" (Ordenanza 3371-CM-23)</p>
------	--	--

presencial para poder planificar, organizar y coordinar las tareas tendientes a dar un servicio efectivo y eficaz.


El cronograma de actividades son las siguientes:

- **Lunes 27 de noviembre:**

- 9:30 hs: presentación del encuentro;
- 10:30 hs: Taller sobre Escritura y Redacción, a cargo de Estela Mari Currigal;
- 11:30 hs: Break;
- 12:00 hs: Taller de Comunicación Asertiva e Institucional a cargo de Lic. Gabriel Peña;
- 14:00 hs: almuerzo;
- 15:00 hs: Taller de Primeros Auxilios Psicológicos a cargo de Agustina Kittler
- 16:00 hs: cierre.

- **Martes 28 de noviembre:**

- 9:30 hs: Taller de Masculinidades Hegemónicas y Violencia de Género a cargo del Ministerio de Seguridad;
- 11:30 hs: Break;

DCLE		 <p><b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>"1983-2023. 40 años de Democracia ininterrumpida" (Ordenanza 3371-CM-23)</p>
------	--	--

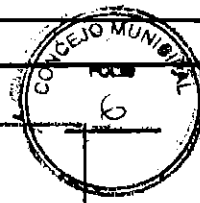



- 12:00 hs: Asistencia a las Víctimas de Violencia a cargo de Lic. Hilda Marchiori;
- 13:00 hs: almuerzo;
- 14:00 hs: Inicio de Enfoque Interseccional a las Prácticas Policiales a cargo de Lic. Martín Catalan;
- 16:00 hs: cierre.

- **Miércoles 29 de noviembre:**

- 9:30 hs: Mesa de trabajo de interés policial;
- 11:30 hs: Break;
- 12:00 hs: Cierre y Elaboración de Informes;
- 13:00 hs: Break;
- 14:00 hs: Prevención al Público;
- 17:00 hs: cierre.

Con base a todo lo expuesto y el gran valor del trabajo llevado a cabo de las Comisarías de la Familia para la prevención y tratamiento de la violencia intrafamiliar es que se considera pertinente declarar de interés municipal el "3er. Encuentro de Comisarías de la Familia y Oficinas Tutelares de la Mujer, el Niño y la Familia, de la



DCLE		 <p><b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>"1983-2023. 40 años de Democracia ininterrumpida" (Ordenanza 3371-CM-23)</p>
------	--	--

*policía de la provincia de Rio Negro*" que se llevará a cabo en la Ciudad de San Carlos de Bariloche desde el 27 al 29 de noviembre del presente año.

**AUTORES:** Concejales Norma Taboada, Natalia Almonacid, Gerardo Ávila, Carlos Sanchez y Puente, Claudia Torres (Bloque JSRN)

  
**NORMA TABOADA**  
Concejal Municipal - Bloque JSRN  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche


**INICIATIVA:** Comisaría de la Familia Bariloche

**COLABORADOR:** Sedlarik Ian

El proyecto original N.º /fue aprobado en la sesión del día de de 2023, según consta en el Acta N.º /. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
SANCIONA CON CARÁCTER DE  
DECLARACIÓN**



DCLE		 <p><b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>"1983-2023. 40 años de Democracia ininterrumpida" (Ordenanza 3371-CM-23)</p>
------	--	--

- Art. 1º) Se declara de interés municipal el *"3er. Encuentro de Comisarías de la Familia y Oficinas Tutelares de la Mujer, el Niño y la Familia, de la policía de la provincia de Rio Negro"* a llevarse a cabo del 27 al 29 de noviembre.
- Art. 2º) La presente declaración no implica la obligatoriedad de efectuar erogaciones por parte de la Administración Municipal.
- Art. 3º) Comuníquese. Dése a publicidad. Cumplido, archívese.